



Provincia de La Pampa
ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO

EXPEDIENTE N° 4119/02.-

REF/MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION.-
DIRECCION GENERAL DE EDUCACION INICIAL Y GENERAL BASICA.-

S/RENUNCIA CONDICIONADA PARA ACOGERSE A LOS BENEFICIOS DE
JUBILACION POR INVALIDEZ.-

Terceros Iniciadores: SANCHEZ DELIA RITA.-

DICTAMEN N° 1598/02.-

Señor Ministro de Cultura y Educación:

Esta Asesoría Letrada de Gobierno, no tiene observaciones legales que formular al proyecto de decreto obrante a fojas 38/39.-

Sin perjuicio de ello se sugiere readecuar el artículo primero donde dice, "Dése de baja a partir del 1 de octubre de 2002 para acogerse a los beneficios de la Jubilación por Invalidez" por lo siguiente "Dése de baja a partir del 1 de octubre de 2002 por haber obtenido los beneficios de la Jubilación por Invalidez", atento de lograr una redacción acorde con lo que surge de autos.-

Por lo expuesto, el mencionado proyecto de decreto se encontrará en condiciones de ser elevado a la firma del Señor Gobernador.-

Asesoría Letrada de Gobierno Santa Rosa, 18 NOV 2002
l.j.v.-



[Firma]
Dr. PABLO LUIS LANGLOIS
ABOGADO
Asesor Letrado de Gobierno
de la Provincia de La Pampa